



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Gestionando progreso....!*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2023-MDBI

Los Baños del Inca, 10 de abril del 2023

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 04 de abril del 2023; el Proveído N° 802-2023-MDBI/A, de fecha 16 de marzo del 2023; el Informe N° 005-2023-MDBI-UPCT, de fecha 15 de marzo del 2023; el Memorandum N° 503-2023-MDBI/GM, de fecha 14 de marzo del 2023; el Informe Legal N° 48-2023-MDBI/OGAJ, de fecha 10 de marzo del 2023; el Informe N° 004-2023-MDBI-UPCT, de fecha 06 de marzo del 2023; la Carta N° 0208-2023-MDBI/SGDSySC, de fecha 03 de marzo del 2023; la Carta N° 097-2023-MDBI/OGPP, de fecha 03 de marzo del 2023; la Carta N° 0196-2023-MDBI/SGDSySC, de fecha 01 de marzo del 2023; la Carta N° 073-2023-MDBI/UECD, de fecha 01 de marzo del 2023; el Informe Técnico N° 014-2023-MDBI/UECD, de fecha 01 de marzo del 2023; la Carta N° 0180-2023-MDBI/SGDSySC, de fecha 27 de febrero del 2023; la Carta N° 028-2023-MDBI-UPCT, de fecha 27 de febrero del 2023; el Proveído N° 545-2023-MDBI/A, de fecha 24 de febrero del 2023; el Oficio N° 04-2023-PDTE-INSIQCAP, de fecha 16 de febrero del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, propone y recomienda al Pleno del Concejo, que se apruebe el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS BAÑOS DEL INCA Y EL INSTITUTO DEL IDIOMA QUECHUA DE CAJAMARCA, PARA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA QUECHUA CAJAMARCA NORTEÑO**. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.- APROBAR** el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS BAÑOS DEL INCA Y EL INSTITUTO DEL IDIOMA QUECHUA DE CAJAMARCA, PARA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA QUECHUA CAJAMARCA NORTEÑO.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Gestionando progreso....!*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2023-MDBI

Los Baños del Inca, 10 de abril del 2023

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, a suscribir el convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

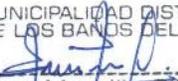
**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana, conjuntamente con las unidades orgánicas competentes la ejecución del convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, dar cumplimiento al presente Acuerdo, conforme a la normatividad vigente.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR** a la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, NOTIFICAR con el presente Acuerdo de Concejo al Instituto del Idioma Quechua de Cajamarca.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS BAÑOS DEL INCA  
  
Jaime Mantilla Silva  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS  
BAÑOS DEL INCA  
  
Karina Janeth Valencia Ramos  
SECRETARIA GENERAL

- C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Asesoría Legal
- Oficina General de Planeamiento y P.
- Sub Gerencia de Desarrollo Social y S. Ciudadana
- Unidad de Educación, Cultura y Deporte.
- Unidad de PI y Cooperación Técnica (02)
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo.